



TRASLADO COMÚN NO RECURRENTE

Mocoa, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	Apelación Sentencia - Ley 906 de 2004
Radicado Juzgado:	860013104001-2016 00012-01
Radica do Interno:	860012208003-2020 00107-01
CUI:	865686107570201580867
Procesado:	Juan José Gómez Rodríguez C.C. No. 18.128.608
Delito:	Actos sexuales con menor de 14 años
Procedencia:	Juzgado Primero Penal del Circuito de Mocoa
Magistrado Ponente	Dr. Orlando Zambrano Martínez

ARTÍCULO 179. TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIAS. El recurso se interpondrá en la audiencia de lectura de fallo, se sustentará oralmente y correrá traslado a los no recurrentes dentro de la misma o por escrito en los cinco (5) días siguientes, precluido este término se correrá traslado común a los no recurrentes por el término de cinco (5) días.

En la fecha, siendo las ocho (8:00) de la mañana, se procede a correr traslado común a los no recurrentes de la sustentación de impugnación especial presentado por la defensora del procesado el día 17 de septiembre de 2024, por el término de cinco (5) días.

La respuesta al traslado deberá enviarse al correo institucional de la Secretaría de la Corporación: sectribsupmocoa@notificacionesrj.gov.co

INICIO TRASLADO	FIN TRASLADO
19/09/2023	25/09/2023

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

Proyectó y Revisó: Ingrid Johana Guerra López-Escribiente